

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0 0 12

QUE el 4 de Noviembre de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**

QUE los señores Ete Hoppe ^{Presidente} y ^{Vicepresidente} ~~Carl Rasemann~~ en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Hugo Larrea R. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.** por SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Enero de 1955 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 03 FEB 1995

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dada en Guayaquil - VAF
Exp. No. 95-2-1-1-000752

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 13.528, número 3.870 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.577 del Repertorio .- Gua
yaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador
Mercantil Suplente .-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 516 del Re
gistro Mercantil de 1.953; 6.774 del mismo Registro de 1.964; 15.632 y
19.908 de igual registro de 1.976; 25.025 del propio Registro de 1.978 ;
18.685 del mencionado Registro de 1.977; 14.616 de dicho Registro de -
1.979; 47.082 del citado Registro de 1.988; 6.212, 23.419 y 38.422 del -
registro Mercantil de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registra
dor Mercantil Suplente .-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

